

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 219

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12493 – 12547.....Pag. 3033
DECRETOS
5707 – 5715.....Pag. 3043
DECLARACIONES
2777 – 2802.....Pag. 3044

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12493

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12494

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI - CAPIF, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$29.550), en concepto de pago de factura N° 0002-00011736, de fecha 03-11-2015, correspondiente a aranceles de eventos realizados los días 15, 22 y 30/08/2015, por festejos Día del Niño, según Expte. N° 22248-A-15.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 05, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12495

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI - CAPIF, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$31.500), en concepto de pago de factura N° 0002-00017569, de fecha 25-01-2016, correspondiente a Fiestas Vendimiales de diferentes Distritos, realizadas en los meses de noviembre, diciembre/2015 y enero 2016, según Expte. N° 2657-A-16.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12496

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de sellados, aforos, permisos de construcción y multas, que correspondan por la obra de relevamiento de

construcción, al Instituto de Rehabilitación Infantil de San Rafael, IRIS.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12497

Artículo 1º.-EXIMIR al Obispado de San Rafael, de la deuda generada en concepto de Obra de pavimento asfáltico realizado por el Municipio en calle Olanguer Feliú de esta Ciudad, donde se encuentra ubicada la Parroquia "San Francisco Solano", tramitada mediante Expediente municipal N° 11429-P-16.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12498

Artículo 1º.-APROBAR el nuevo PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES adjunto a fs. 02/08 de las actuaciones administrativas N° 5280-J-16, el que ha sido redactado en consonancia con la Ley N° 8706 de Administración Financiera.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12499

Artículo 1º.-EXIMIR a la Escuela N° 2-038 Efrain Dante Gicollini del Departamento de San Rafael, del pago del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, como así también del pago del Derecho de Espectáculos y Sellado de Entradas, al evento que se llevará a cabo el día miércoles 07 de septiembre del corriente año, en los horarios de las 10:00, 15:00 y 21:00 hs.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente pieza legal a la Escuela N° 2-038 Efrain Dante Gicollini.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12500

Artículo 1º.-EXIMIR a la Señora Silvana A. Quartara, Directora Nivel Secundario PS 20 Colegio Del Carmen, del 100% del canon de

alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, del 100% del sellado de entradas y derecho de espectáculo, por el evento "Educate the heart", que se realizó los días 23 y 24 de junio de 2016.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12501

Artículo 1º.-EXIMIR a la Escuela N° 4-070 Abelardo Arias Balloffet, del Departamento de San Rafael, del pago del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, como así también del pago de derecho de espectáculo y sellado de entradas, por el evento que se llevó a cabo los días 04, 05 y 06 de julio del corriente año.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente pieza legal, a la Escuela N° 4-070 Abelardo Arias Balloffet.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12502

Artículo 1°.-EXIMIR al Secretario de Asuntos Universitarios de la Universidad Tecnológica de San Rafael, Señor Bruno Romani, del 100% del canon de las instalaciones del Albergue Municipal, para 100 (cien) personas, desde el día 05 de agosto al 07 de agosto de 2016, donde se realizará el 2° Torneo de Voley Provincial.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12503

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Sandra Silva, del 100% del canon de las instalaciones del Albergue Municipal, para 40 (cuarenta) personas, donde se realizó el encuentro para el izamiento de la Bandera WENU FOYE, el día 23 de junio de 2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12504

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Mónica A. Maluenda, Directora de la Escuela N° 4-127, del 100 % del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% de sellado de entradas y 100% derecho de espectáculos, por el evento denomi-

nado EXPO ARTE, que se llevó a cabo el día 26 de junio de 2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12505

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor José Valentín Zapata, DNI N° 07.617.187, la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100, (\$ 16.493,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 10936-Z-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05- Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12506

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Mario A. Sepúlveda, DNI N° 21.807.986, la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.755,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria

año 2014, según constancias que obran en Expte. N° 11461-S-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05- Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12507

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Federación de Cooperativas de Provisión de Servicios Públicos Sociales, Asistenciales y Consumo Aguas del Sur Cooperativa Ltda., correspondiente al período de marzo a diciembre de 2015, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 74.878,31), en concepto de pago de factura por servicio de agua potable en la zona de Villa Atuel, según Expte. N° 9869-F-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta indicada a fs. 24 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12508

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SS. PUB., SOCIALES, ASIST. Y CONSUMO GOUDGE LTDA., por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 55/100 (\$ 1.924,55), en concepto de pago de

factura correspondiente a los servicios de agua potable de la Delegación Municipal de Goudge y Polideportivo del mismo Distrito, correspondiente a los períodos octubre y noviembre de 2015, según constancias que obran en Expte. N° 12055-C-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta indicada a fs. 9 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12509

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Asociación Civil de Lucha Contra Desórdenes Alimentarios - ALDA, en la persona de la Señora GISELA ANA GARZUZI, DNI N° 16.162.298, en su carácter de Presidente de la misma, con domicilio en calle Masa y Emilio Civit, de ciudad, San Rafael, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), destinados a ser distribuido entre las instituciones que participaron en el programa de las 24 horas de "Todo Corazón", todo conforme a Expediente N° 8085-G-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta indicada a fs. 26 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12510

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL los diez años de vida de la RADIO FM PIUQUÉN 90.5 DE SAN RAFAEL, difundiendo música cuyana y folclore nacional, bajo la Dirección de Rafael Rosales Gualpa, creador y conductor del ciclo "Por las Huellas de la Patria".-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se hará entrega de un diploma recordatorio al Señor Rafael Rosales Gualpa, en el acto a realizarse en el Centro Cultural del Diamante, el día 5 de agosto de 2016, a las 21:00 hs.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta indicada a fs. 26 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12511

Artículo 1°.-ADHERIR a la Ley N° 8873 de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza y la reglamentación que oportunamente se dicte.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del crédito por el monto, destino y de los términos y condiciones previstos en el Artículo 2 de la mencionada Ley, en un todo de acuerdo con los artículos 60 y 66 de la Ley 8706.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar en garantía y/o pago del crédito autorizado por el Artículo 2° de la presente, los ingresos que le corresponde percibir en concepto de participación municipal, Ley N° 6396 y sus modificatorias o las que en un futuro las reemplacen, encontrándose facultado al efecto, a permitir la detracción de tales recursos por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12512

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12513

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instrumentará la reparación de la totalidad de garitas o refugios existentes en paradas de transporte público, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12514

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 17, Padrón N° 1749, con domicilio en calle Gutiérrez N° 1707 de Ciudad, por el período 09° del año 1991 al 01° del año 2010 inclusive, de acuerdo a solicitud de la Sra. Amanda Anahí Miranda, DNI N° 34.288.249, según constancias obrantes en Expediente N° 2898-M-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12515

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 344, con domicilio en calle Balcarce N° 1290 de Ciudad, por el período 03° del año 1997 al 06° del año 2014 inclusive, de acuerdo a solicitud del Sr. Fernández Ramos Carlos, DNI N° 10.978.104, según constancias obrantes en Expediente N° 6555-F-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12516

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, de acuerdo a solicitud del Sr. Julio Ernesto Sejudo, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 963, ubicado en calle Bombal N° 1750 de Ciudad, por los períodos 01° del año 2009 al 06° del año 2014 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 17928-S-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12517

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de acuerdo a solicitud de la Sra. Carmela Torre, del Inmueble Identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 122, ubicado en calle Santiago del Estero 635 de Ciudad, por los períodos 09° del año 1991 al 06° del año 2001 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 5726-T-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12518

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de acuerdo a solicitud de la Sra. Margarita Tapia, DNI N° 11.232.574, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 1351, ubicado en calle Fleming N° 1327 de Ciudad, por los períodos 06° del año 1986 al 06° del año 2010 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 2893-T-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12519

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de acuerdo a solicitud de la Sra. Evangelina Stella Gómez, DNI N° 14.910.603, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 510, ubicado en calle Independencia N° 1342 de Ciudad, por los períodos 06° del año 2001 al 06° del año 2014 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 8941-G-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12520

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicio a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón 2117, con domicilio en Paraná N° 905 de Ciudad, de acuerdo a solicitud del Sr. Juan Alberto Álvarez, DNI N° 10.206.437, por los períodos 01° del año 2008 al 06° del año 2013 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22109-A-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos

originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12521

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI-CAPIF, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.400,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00015797, de fecha 28/12/2015, correspondiente a la actuación de diferentes bandas por el evento Festi-Feria, realizado los días 18/12/2015 y 20/12/2015, según Expte. N° 476-A-16.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 05 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12522

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la

firma AADI - CAPIF, por la suma total de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00016176, de fecha 04/01/2016, correspondiente a la actuación de bandas por Vendimias Distritales en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, según Expte. N° 3083-A-16.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12523

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 4° de la Ordenanza N° 12061, que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Art.4°) EL VIÁTICO será liquidado a los agentes en función de las Clases que le correspondan al tiempo de iniciarse la Comisión de Servicio, o sueldo, o jornal equivalente, ajustándose a la siguiente escala básica:

De la Clase A hasta la Clase H inclusive y Clase 57. \$510,00

De la Clase I inclusive y Clase 58. \$545,00

Clase 59 y 61.. \$645,00

Clase 62, 66, 69, 72 y 75. \$1.250,00

Esta Escala Básica de Viáticos regirá para Comisiones de Servicios a cumplir dentro de la Provincia y se abonarán únicamente a los agentes que para cumplir la comisión no comprendida en las funciones normales y ordinarias, deban trasladarse a localidades situadas fuera del Departamento, o aquellas situadas en un radio superior a los 100 Km. Asimismo, se incrementará en un 100% de la escala básica cuando el agente deba pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, de las clases A hasta la 75 inclusive.

Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de la provincia y los funcionarios y los empleados deban pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, la escala básica se incrementará en un 100%. Cuando no se pernocte y la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de la provincia, el viático será determinado por la escala básica.

Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de los límites del Territorio Nacional Argentino, se aplicará la escala básica que determina el importe en Dólares o Euros, según lo que corresponda, y en un todo de acuerdo a lo que indica el Anexo IV, del Decreto Nacional N° 280/95 o el que en el futuro lo reemplace,

En todos los casos deberá acreditarse fehacientemente, la hora y fecha en que comienza y termina cada Comisión de Servicios.

Al personal temporario que se desempeña con carácter "ad-honorem" podrá liquidarse el viático en base a la clase o sueldo que corresponda a funciones equivalentes o se le anticiparan los fondos con cargo de rendir cuentas, a juicio de la jurisdicción respectiva.

En caso que un agente, por razones de servicio o carencia de otros alojamientos, deba pernoctar en el mismo hospedaje que su superior, se liquidará a aquél, el mismo viático que a éste.-"

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12524

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General, a liquidar a la ex agente municipal Señora NÉLIDA DI CARLOS, DNI N° 06.556.789, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 18.133,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, 28 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias de Expte. N° 12243-D-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12525

Artículo 1°.-EXIMIR al Director de la Radio FM 90.5 Piuquén, Señor Rafael Rosales, del pago del 100% del canon de alquiler, sellado de entradas y derecho de espectáculo, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, para la realización de evento artístico solidario por los 10 años de la emisora, que se llevó a cabo el día 05 de agosto 2016.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12526

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a favor de la señora MARÍA del PILAR FUENTES, DNI N° 36.982.147, con domicilio en Ortubia N° 645, por la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000) y por el término de siete (07) meses, destinado al pago del arancel de la Universidad, siendo una suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13660-F-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- LA Srta. María Pilar Fuentes, DNI N° 36.982.147, con domicilio en Ortubia N° 645, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12527

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a favor de la Señorita LOURDES MARIA E. RUIZ, DNI N° 31.188.467, con domicilio en Comodoro Pi N° 57, de Ciudad, San Rafael, por la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000) y por el término de siete (07) meses, destinado al pago del arancel de la Universidad, siendo la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), todo conforme a Expediente N° 13661-R-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- LA Srta. LOURDES MARIA E. RUIZ, DNI N° 31.188.467, con domicilio en Comodoro Pi N° 57 de Ciudad, San Rafael, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12528

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Rosa Barroso, Directora de la Escuela Albergue N° 8-613 Juan Benedetti, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, del pago del 100% del canon, por el uso de las instalaciones del Albergue

Municipal, para 40 personas, los días 8, 9 y 10 de agosto de 2016, con motivo de viaje escolar.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12529

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Sr. ROBERTO AYALA, DNI N° 12.265.130, con domicilio en Av. Sarmiento N° 273, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), destinados a solventar gastos de participación en competencia Tetratlón de Chapelco, Agosto 2016, según constancias que obran en Expte. N° 14291-A-16.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 03 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- EL Señor ROBERTO AYALA, DNI N° 12.265.130, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12530

Artículo 1º.-CONDONAR el 50% la deuda de capital con sus intereses, generada en concepto de Obra Reembolsables-Pavimento, de fecha 15/01/2015, del inmueble identificado con la Sección N° 20, Padrón N° 660, con domicilio en calle Francisco Cejas N° 1787 de Ciudad, de acuerdo a solicitud del Sr. Norberto Sbona, DNI N° 8.115.319, debiendo abonar las costas judiciales, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 20015-S-15.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12531

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor VÍCTOR GERARDO RÍOS, DNI N° 29.898.709, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 3257, del Departamento de San Rafael, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00), destinado a pago de alquiler, por tener bajos recursos económicos, según constancias que obran en Expediente N° 14979-R-16; caratulado: Ríos Víctor Gerardo - V. Sarsfield 3267- s/Subsidio \$16.800 pago de alquiler.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 16 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- EL Señor VÍCTOR GERARDO RÍOS, DNI N° 29.898.709, deberá rendir cuenta

documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12532

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de: pavimentación asfáltica de calle España, entre Italia y Tirasso de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 52/53, del Expte. N° 18677-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos - s/autorización obra de pavimento en calle España, entre Italia y Tirasso.-

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva, a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial – sector público.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12533

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Alemania, entre Emilio Mitre y Av. Zapata de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 46/47 - folio del HCD- del Expte. N° 21687-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -

Municipalidad- s/obra de pavimento en calle Alemania e/Emilio Mitre y Av. Zapata.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 2089, 20431, 2083.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12534

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Córdoba, entre Emilio Mitre y Av. Zapata de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 62/63, del Expte. N° 21690-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/obra de pavimento en calle Córdoba entre Emilio Mitre y Av. Zapata.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad cuyos Padrones son los siguientes: 601996, 601405, 601235, 601270.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12535

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Edison, entre Emilio Mitre y Av. Zapata de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 56/57, del Expte. N° 18676-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- e/autorización obra de

pavimento en calle España entre Córdoba e Italia, Luzziyaga entre Mitre e Italia.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad cuyos Padrones son los siguientes: 601411, 20590, 601262, 2013.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12536

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Remedios de Escalada de San Martín, entre Emilio Mitre y Av. Zapata de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 41, del Expte. N° 21692-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/obra de pavimento en calle Remedios de Escalada de San Martín entre E. Mitre y Av. Zapata.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12537

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Paula Albarracín de Sarmiento, entre Emilio Mitre y Av. Zapata de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 54/55, del Expte. N° 21695-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/obra de pavimento en calle Paula Albarracín entre E. Mitre y Av. Zapata.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad cuyos Padrones son los siguientes: 20590, 2088, 2013, 2049.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12538

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Arturo Blanco, entre Emilio Mitre y España de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 36, del Expte. N° 21696-E-14; caratulado: Encargado O. Reembolsables -Municipalidad- s/obra de pavimento en calle Arturo Blanco entre Emilio Mitre y España.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12539

Artículo 1°.-EXIMIR del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del derecho de espectáculos y sellado de entradas, a la Fundación Arte en Movimiento, en la persona del Señor Pablo Moyano, Productor General, para el evento que se llevó a cabo los días 13 y 19 de julio de 2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12540

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor INOCENCIO GATICA, DNI N° 07.804.756, la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 15.784,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios según constancias obrantes en Expte. N° 13931-G-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12541

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1°) de la Ordenanza N° 12464, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.1°) AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de SUCESIÓN CARLOS ALBERTO ROUSSEAU, por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) en concepto de canon perteneciente a los meses de noviembre y diciembre año 2015, del inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, según constancias que obran en Expediente N° 8541-S-16.-"

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12542

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor MARIO EMILIO VICENTIN, DNI N° 08.457.728, la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 22.304,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios según constancias obrantes en Expte. N° 14375-V-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12543

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Señora ANA MARIA VALERO, DNI N° 11.826.028, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 29.441,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios según constancias obrantes en Expte. N° 14304-V-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-

05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12544

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Señora Norma Olga Camoranesi, DNI N° 06.157.567, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria/2014, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 7.112,00), según constancias que obran en Expediente N° 12152-C-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, de fojas 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12545

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor MOISES BERNARDO CASTRO, DNI N° 08.368.334, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria/2014, 40 días, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 22.211,00), según constancias que obran en Expediente N° 15076-C-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-

05 Suplementos Varios, de fojas 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12546

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor ANDRÉS EVARISTO TORRES, DNI N° 05.523.491, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria/2014, por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 14.992,41), según constancias que obran en Expediente N° 14755-T-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, de fojas 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12547

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL entregará una distinción al Señor JOSÉ LUIS "PEPE" GONZÁLEZ, integrante de la selección nacional de Voley Masculino, por su destacada actuación en los Juegos Olímpicos, llevados a cabo este año en la ciudad de Río de Janeiro, República de Brasil.-

Artículo 2°.-LA PLACA distintiva a entregarse deberá expresar lo siguiente: "AL SEÑOR JOSÉ

"PEPE" GONZÁLEZ, por su destacada actuación en los Juegos Olímpicos de Río 2016, por su dedicación y ejemplo deportivo", incluyéndose demás textos protocolares.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la realización de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5707

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1608, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5708

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1609, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5709

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1610, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5710

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de condonación de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz que registra el inmueble identificado con la Sección N° 31, Padrón N° 102, con domicilio en Ruta N° 144, del Distrito Cuadro Benegas, según solicitud del Señor Roque Félix Carrasco, en las actuaciones administrativas N° 15362-C-14.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota del artículo precedente y notifíquese al Señor Roque Félix Carrasco, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5711

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1612, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5712

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, en un plazo de 30 días de dictada la presente pieza, sobre las siguientes cuestiones:

1. Cuál es el plazo total estimado para la realización de la obra de ensanche de calle Los Sauces.
2. Cuantos árboles se han erradicado y deben erradicarse, especificando especies y destino de la madera obtenida, especialmente en cuanto a robles.
3. Cuál es el monto total estimado para la realización de la obra de referencia.
4. Si la obra será realizada por administración o se han tercerizado los diferentes trabajos, en cuyo caso deberá detallarlos, elevando copia de las piezas administrativas correspondientes.
5. Si se cuenta con pieza legal que incorpore dicha obra al plan del presupuesto de gastos en vigencia y si la misma ha sido declarada de utilidad pública, recomendando en caso contrario, proceder a su inmediata elevación, detallando la información correspondiente para su tratamiento.
6. Si la erradicación de los árboles y destino de la madera cuenta con la debida autorización emitida por la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza y, en caso afirmativo, remita copia de la pieza administrativa pertinente.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5713

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de condonación de deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, que registra el inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 1055, con domicilio en calle Pringles N° 872 de Ciudad, según solicitud de la Señora Teresa Azcurra, DNI N° 8.570.684, en las actuaciones administrativas N° 17356-A-14.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota del artículo precedente y notifíquese a la Señora Teresa Azcurra, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5714

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1613, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5715

Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en las actuaciones administrativas N° 1626-C-15 caratuladas: Pronto Despacho presentado por la Contadora Carrera Mariana, ref. a los Expedientes N° 12671-C-15; y sus acumulados: 7268-C-15 y 16228-C-15, 1637-C-16, 12671, 1284-C-16, en contra de la Resolución N° 737 SG/15, por lo expuesto en los fundamentos que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese a la Contadora Mariana Carrera, de lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto, en el domicilio legal constituido en autos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2777

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, dé tratamiento favorable al proyecto de Ley destinado a la creación del ENTE PROVINCIAL DE FORMACION DE PRECIO PRIMARIO DE RESERVA COMERCIAL - PPRC.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza y a las respectivas Presidencias de Bloques de ese Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2778

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, que el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, tenga a bien reparar la Ruta Nacional N° 143, desde el tramo del Cristo de ingreso a San Rafael, hasta el ingreso al Departamento San Carlos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2779

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, Delegación Zona Sur, hacer de mano única el estacionamiento, en la dirección que crea conveniente, en calle 9 de Julio, entre calles Juan Agustín Maza y Godoy Cruz, del Distrito Villa Atuel.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos, al Señor Director de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2780

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, incluya entre las obras a realizar, con los fondos provenientes del "Plan Nacional del Agua", la extensión de la red cloacal en el Departamento de San Rafael, de modo que territorialmente se incluyan los Distritos que aún no cuentan con el servicio, además se construya una nueva planta de tratamiento de efluentes cloacales, preferentemente en la zona norte de nuestro Departamento.-

Artículo 2°.-SE adjuntan a la presente pieza legal sus fundamentos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2781

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de Mendoza, a través de la Dirección General de Escuelas, incluya en el Presupuesto 2017, la construcción del Edificio Educativo de la Escuela Técnico Agrario N° 4-246 "Sin Nombre" y la Planta Piloto de dicho establecimiento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de Mendoza y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2782

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad, respectivamente, arbitren los medios correspondientes para la colocación de carteles viales necesarios en la zona Sur de nuestra Provincia, siguiendo la última normativa de visualización y lectura de carteles viales en las rutas provinciales y nacionales inherentes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2783

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, arbitre los medios necesarios a fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad en las Estaciones de Servicio del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la

Provincia de Mendoza y al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2784

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, creará en las inmediaciones del Paraje Capitán Montoya, un Destacamento Policial.-

Artículo 2°.-EL Destacamento contará con un jefe y el personal, con un mínimo de cuatro policías, movilidad e instalaciones pertinentes.-

Artículo 3°.-EL personal que requiera el Destacamento, no afectará la cantidad de personal con el que cuenta actualmente la Comisaría 60°, que se encuentra en el Distrito Las Paredes.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2785

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Gobierno de Mendoza, que a través de la Dirección General de Escuelas, priorice la conexión domiciliaria a la red troncal de cloacas en el segundo semestre del corriente año, de la Escuela N° 1 – 101 José A. Salas, teniendo en cuenta que en el mes de setiembre se habilitará la planta de tratamientos de líquidos cloacales de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de Mendoza y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2786

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Gobierno de Mendoza, que a través de la Dirección General de Escuelas, priorice la conexión domiciliaria a la red troncal de cloacas en el segundo semestre del corriente año, de la Escuela Secundaria N° 4-170 Aguas del Diamante, teniendo en cuenta que en el mes de setiembre se habilitará la planta de tratamientos de líquidos cloacales de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de Mendoza y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2787

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Gobierno de Mendoza, que a través de la Dirección General de Escuelas, incluya en el plan de saneamiento proyectado para las Escuelas de Cuadro Nacional la conexión domiciliaria a la

red troncal de cloacas, en el segundo semestre del corriente año, a la Escuela N° 1-401 República de Bolivia, teniendo en cuenta que en el mes de setiembre se habilitará la planta de tratamientos de líquidos cloacales de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de Mendoza y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2788

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Gobierno de Mendoza, priorice la conexión domiciliaria a la red troncal de cloacas, en el segundo semestre del corriente año, a la Escuela N° 1-711 Maestra Secundina Calderón, teniendo en cuenta que en el mes de setiembre se habilitará la planta de tratamientos de líquidos cloacales de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de Mendoza y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2789

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al

Gobierno Provincial el reordenamiento y jerarquización de la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación San Rafael, dada la precaria situación del Organismo, contratando profesionales y reconociendo las categorías y funciones de los cargos jerárquicos.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2790

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, la adquisición de una ambulancia para el Centro de Salud N° 207, del Distrito Villa 25 de Mayo, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2791

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, Rafael vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, del Supe-

rior Gobierno de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, repare en forma urgente el semáforo ubicado en la intersección de Avenidas 9 de Julio e Hipólito Yrigoyen, lado Sur – Este.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2792

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subsecretaría de Trabajo Delegación Zona Sur, informe sobre lo solicitado en relación a la cantidad de personal que desde el período de enero a junio hayan perdido su condición laboral, permanente y/o transitoria, como así también las Empresas a la fecha, que durante el mismo periodo, hayan solicitado Quiebras y/o Concurso de Acreedores.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2793

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia gestione la asignación, con carácter definitivo, de una ambulancia destinada al Centro de Salud Provincial del Distrito de Goudge.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2794

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad contemple la posibilidad de instalar las luminarias necesarias en Ruta N° 143, desde Tres Esquinas hasta el pueblo de Salto de las Rosas, perteneciente al Departamento de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2795

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con

agrado que el Gobierno de la Provincia, a través de la Dirección General de Escuelas, arbitre los medios para terminar la construcción del Edificio Educacional de la Escuela N° 1 – 084 Deoclesio García, ubicada en el paraje Colonia Bombal y Tabanera del Distrito de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2796

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios para realizar en forma urgente la desinfección del edificio escolar, aulas, SUM y sanitarios, por la invasión de murciélagos, así como la reparación de la cubierta de techo y sanitarios de la Escuela N° 1 – 285 Juan de Garay, ubicada en el paraje Colonia Española, del Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia y a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2797

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Energía y Minería de la Nación lleve a cabo las gestiones necesarias para que se apliquen en nuestro Departamento y en el vecino Departamento de General Alvear, las tarifas diferenciadas para combustibles previstas en la Ley Nacional 23.966.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Energía y Minería de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2798

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, de tratamiento al Proyecto de Ley presentado por la Diputada María José Sanz, identificado con el N° 70.849, de fecha 18 de mayo de 2016.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a sus efectos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2799

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita a la Dirección General de Escuelas que culmine las obras de refacción y ampliación en hormigón armado, del playón deportivo de la Escuela N° 1 – 351 San Juan Bosco, del Distrito de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2800

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, realice las gestiones pertinentes para que se aplique en el Departamento de San Rafael, el sistema de pago de transporte de colectivos de corta y media distancia, por medio de tarjetas electrónicas Red Bus.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2801

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, contemple la posibilidad de construir una ciclo-vía, desde Ruta N° 143, Tres Esquinas, intersección de Rutas N° 143 y 165, hasta el pueblo de Salto de las Rosas, Costa Canal Babache, Ruta N° 143, perteneciente al Departamento de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2802

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice el bacheo, mejoramiento de banquetas de los 4.000 metros de la prolongación de calle Los Filtros, desde la Rotonda del Cristo hacia el Sur; y la reparación del desagote construido con Sifones que cruza la mencionada calle, ubicado a 100 metros al Sur de la Rotonda del Cristo.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 12493

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Presidente Alvear	Entre Ríos y V. López y Planes	800 mts.
República de Siria	Av. H. Yrigoyen y Héctor Lamena	1080 mts.
Lisandro de La Torre	Av. H. Yrigoyen y Av. D. F. Sarmiento	1270 mts.
Agustín Álvarez	Cnel. Suarez y Av. D. F. Sarmiento	1100 mts.
Coronel Suarez	Av. Balloffet y Sobremonte	720 mts.
Entre Ríos	Av. Balloffet y Sobremonte	670 mts.
Santa Fe	Av. Balloffet y Sobremonte	670 mts.
Montecaseros	Av. Balloffet y Sobremonte	680 mts.
Libertad	Av. Balloffet y Sobremonte	680 mts.
Perú	Av. Balloffet y Sobremonte	680 mts.
San Juan Bosco	Av. Balloffet y Sobremonte	680 mts.

ANEXO ORDENANZA N° 12512

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
PRESIDENTE ALVEAR	Av. SARMIENTO y Av. QUIROGA	210 mts.
REPÚBLICA DE SIRIA	Av. SARMIENTO y Av. QUIROGA	250 mts.
MARQUÉS DE SOBREMONTTE	Av. SARMIENTO y Av. QUIROGA	170 mts.
ILLESCAS	Av. SARMIENTO y Av. QUIROGA	140 mts.
BLAS PARERA	SANTA FE y Av. QUIROGA	1.300 mts.
CORONEL SUÁREZ	LENCINAS y Av. BALLOFFET	230 mts.
ENTRE RÍOS	LENCINAS y Av. BALLOFFET	230 mts.
SANTA FE	LENCINAS y Av. BALLOFFET	210 mts.
MONTECASEROS	LENCINAS y Av. BALLOFFET	200 mts.
LIBERTAD	LENCINAS y Av. BALLOFFET	200 mts.
PERÚ	LENCINAS y Av. BALLOFFET	200 mts.
SAN JUAN BOSCO	LENCINAS y Av. BALLOFFET	200 mts.
CABILDO	Av. BALLOFFET y Av. SARMIENTO	560 mts.